Rad. 680013110004-2020-00324-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 2 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En aras de dar trámite al proceso, se dispone requerir a la Dra. NHORA GARCIA NIÑO para que en el menor tiempo posible allegue el avalúo comercial realizado al predio rural denominado "casateja" del municipio de Betulia y al inmueble ubicado en la carrera 28 No 19-39 de Bucaramanga, pericias necesarias para continuar con el trámite de la referencia.

Se indica a la profesional del derecho que la heredera ADRIANA BADILLO HERNANDEZ esta dispuesta a prestar la colaboración necesaria para autorizar el ingreso del perito a la vivienda ubicada en el Barrio San Alonso, situación que no acontece con el inmueble de Betulia toda vez que no detenta el dominio, tenencia, usufructo o posesión, lo anterior, según manifestación realizada por la apoderada, Dra. MARIA MAGDALENA NIÑO GUERRERO, en escrito visible a folio 488.

Se ordena requerir a la Financiera Coomultrasan, Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga y a Transportes Colombia S.A. para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación, remitan la información solicitada a través de los oficios No 713, 714 y 716 del 28 de marzo de 2022, respectivamente. De conformidad con el artículo 111 del CGP en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, remítase la comunicación mediante mensaje de datos a las entidades pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **100** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **5 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

Proyectó: Erika A.